



MAT. : AUTORIZA PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO PARA VEHICULO DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0322

CONCEPCIÓN, 30 MAR. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en las Resoluciones N° 7 y 16, ambas de 2019 y 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución exenta N° 867, de 28 de abril de 2020, de la entonces Intendencia de Biobío, se dispuso la utilización del vehículo fiscal tipo automóvil, marca Hyundai, modelo Tuccon, patente HGRK-23, por parte de la Unidad de Coordinación Estratégica de la Macrozona Sur, a partir de la fecha de la resolución y mientras subsistieran las circunstancias que la motivaron.
- 2.- Que, según da cuenta la bitácora del vehículo antes mencionado, el día 01 a 03 de agosto de 2020, el vehículo placa patente HGRK-23, transitó desde Talcahuano hacia Santiago de Chile y desde Santiago de Chile a Talcahuano, siendo conducido por don Francisco Merino.
- 3.- Que, en conformidad al Certificado de Registro de Multas de Tránsito no pagadas del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 28 de febrero de 2022, consta que el vehículo placa patente HGRK-23 posee dos multas no pagadas por transitar sin dispositivo electrónico por autopista concesionada los días 1 y 2 de agosto de 2020.
- 4.- Que, la ley de tránsito obliga que los vehículos motorizados renueven anualmente el pago del impuesto al uso de las vías públicas mediante el permiso de circulación.
- 5.- Que, para proceder al pago del impuesto indicado en el punto anterior, es necesario que el vehículo no presenta multas de tránsito impagas.
- 6.- Que, sin perjuicio de las gestiones de cobro a los funcionarios respectivos, se torna imprescindible para la continuidad del Servicio proceder al pago de las multas indicadas, las que ascienden a \$118.054.- (ciento dieciocho mil cincuenta y cuatro pesos).

RESUELVO:

- 1.- **PÁGUESE**, a la **Municipalidad de Concepción, RUT 69.150.400-K**, domiciliada en O'Higgins N° 525, Concepción, la suma total de **\$118.054 (ciento dieciocho mil cincuenta y cuatro pesos)**, por concepto de Multas de Tránsito no pagadas por transitar sin dispositivo electrónico por autopista

concesionada los días 1 y 2 de agosto de 2020, del vehículo fiscal marca Hyundai, modelo Tucson, placa patente HGRK-23.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución exenta al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, "Intereses, Multas y Recargos", del Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional.

3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el Portal Institucional, a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

VGG / SMS / gre

Distribución:

- 1.- DAF
- 2.- Transparencia Activa.
- 3.- Unidad de Administración y Servicios (Raúl Venegas Matus)
- 4.- Oficina de Partes y Archivo.